

ACUERDO DE LA VICECONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO QUE SE INDICA.

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Secretaría General Provincial de Salud y Consumo de la Delegación Territorial en Sevilla.

OBJETO DEL CONTRATO: Servicio de limpieza de las sedes de la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Consumo en Sevilla.(EXPTE. SPER-01/2026).

PLAZO DE EJECUCIÓN: VEINTICUATRO MESES a contar desde el 05 de julio de 2026 al 04 de julio de 2028 o desde el día siguiente a la formalización del contrato, si fuese posterior, contemplándose la posibilidad de formalizar prórrogas hasta un máximo de otros 24 meses.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 300.840,34 € (IVA excluido) trescientos mil ochocientos cuarenta euros con treinta y cuatro céntimos.

Visto el Informe de insuficiencia de medios justificativo de la contratación del servicio de limpieza de las sedes de la Delegación Territorial de Salud y Consumo en Sevilla de fecha 02 de marzo de 2026 de la Delegada Territorial de Salud y Consumo en Sevilla.

Vista la Memoria de 11 de marzo de 2026 de la Secretaría General Provincial de Salud y Consumo en Sevilla, mediante la que se justifica la necesidad de contratar un Servicio de limpieza de las sedes de esa Delegación Territorial.

Considerando lo establecido en los artículos 116 y 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y, conforme lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Viceconsejería de Salud en virtud de las facultades que le confiere el artículo 5.b) de la Orden de 21 de diciembre de 2015, por la que se delegan competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Salud

ACUERDA

PRIMERO: Iniciar el expediente para la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS SEDES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y CONSUMO EN SEVILLA (EXPTE. SPER-01/2026).

SEGUNDO: La adjudicación de este contrato se realizará por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, estando sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 22, 116 y 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público ajustándose a una pluralidad de criterios de adjudicación recogidos en la Memoria de este expediente.

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma del presente.

EL CONSEJERO

P.D. EL VICECONSEJERO DE SANIDAD Y CONSUMO
(Orden de 21 de diciembre de 2015)



NICOLAS JOSE NAVARRO DIAZ		18/03/2026 12:19:06	PÁGINA: 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGw4bXmN6uwck8pb8rz0Br02ged6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	